

ORDEN de 24 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz).

El Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de junio de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 1 de julio de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de La Zarza (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de oro, una zarza arrancada de sinople, frutada de oro. Bordura de plata con ocho cruces de Santiago de gules. Al timbre, Corona Real Cerrada».

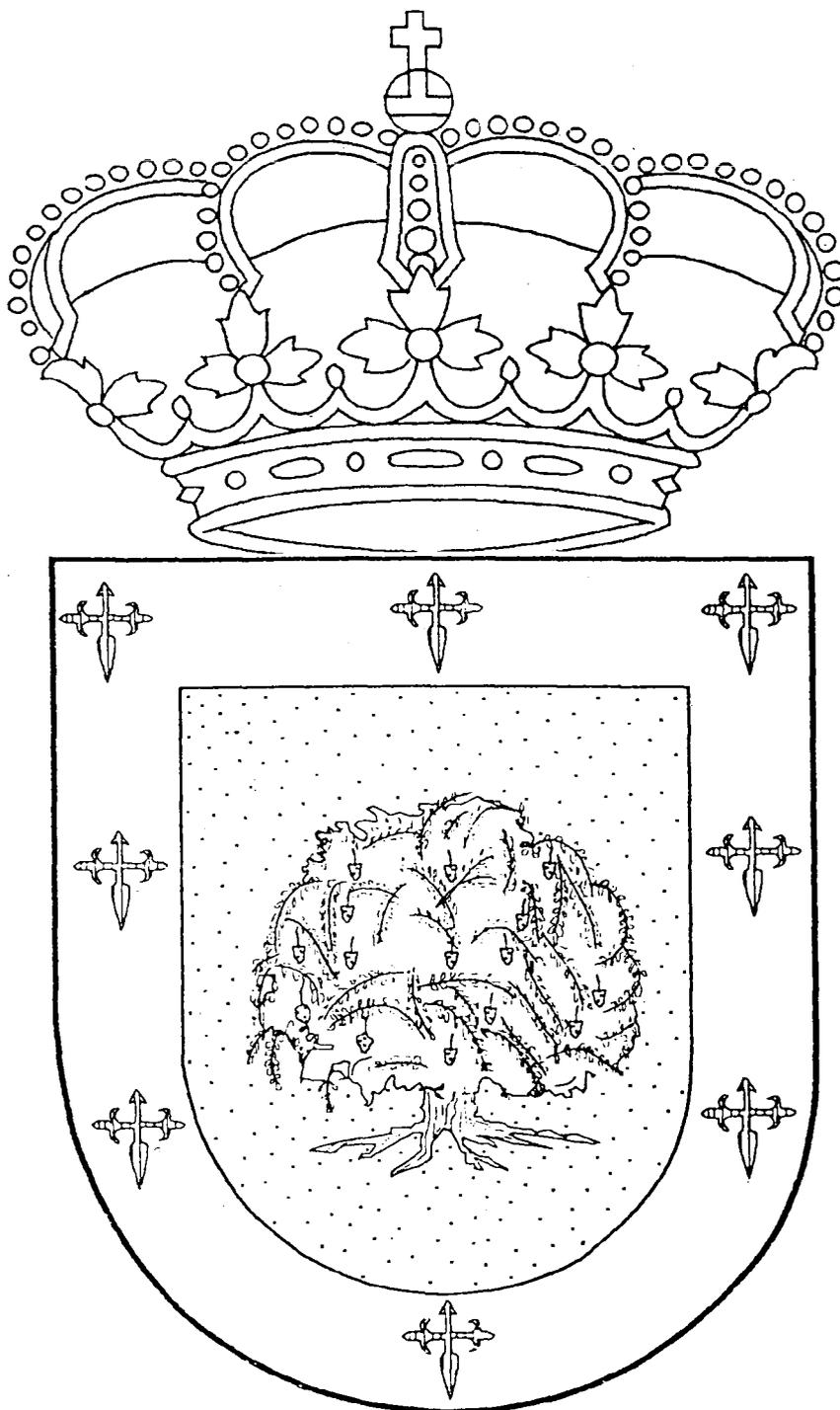
Artículo segundo.—Se aprueba la Bandera del Municipio de La Zarza (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadra, de color rojo con una banda blanca, con el escudo heráldico municipal brochanto al centro y en sus colores».

Mérida, 24 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II

